

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de agosto de 2019

N.º 167

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

- Autorización administrativa construcción y se declara la utilidad pública a la reforma de la Línea Eléctrica Aérea “ST 3173 Burguillo-06 Puente Nuevo” derivación al CT “Casa Forestal”, en el término municipal de El Tiemblo, Expte. ATLI-3587 2

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del Expediente O-AV-3133/19 de ocupación de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa Oriental” en el término municipal de Sotillo de la Adrada 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

- Convocatoria de Becas de Estudios Universitarios ejercicio 2019 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, ejercicio 2018 9

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Delegación de funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde por encontrarse ausente del término municipal..... 10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Convocatoria nombramiento al Cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto 12

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1949/19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONSTRUCCIÓN Y SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA A LA REFORMA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 15 KV “ST 3173 BURGUILLO – 06 PUENTE NUEVO”, DERIVACIÓN AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “CASA FORESTAL”, ENTRE LOS APOYOS 1201 Y 1233, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL TIEMBLO (ÁVILA). EXPTE. N.º ATLI-3.587.

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. El 30/11/2017 Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. (actualmente ID-E Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.) solicitó Autorización administrativa, de construcción y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la reforma de la línea eléctrica aérea a 15 kV “ST 3173 Burguillo – 06 Puente Nuevo”, derivación al centro de transformación “Casa Forestal”, entre los apoyos 1201 y 1233, en el término municipal de El Tiemblo (Ávila).

Segundo. Previamente, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. había aportado el Documento ambiental de la citada instalación para que fuera remitido al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León. El informe del ST de Medio Ambiente fue enviado a Iberdrola, que no formuló reparos a su contenido.

Tercero. Dicha solicitud se sometió a información pública mediante el anuncio insertado en el BOP de Ávila de 24/01/2018, en el Diario de Ávila de 26/01/2018, en el BOCyL de 01/02/2018, en el Portal de la Energía de la web www.jcyl.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Tiemblo, durante el período de veinte días. Asimismo, se solicitó la conformidad y se recabaron los condicionados de las Administraciones públicas y entidades afectadas, cuyos informes y condicionados fueron remitidos a Iberdrola, que ha manifestado su conformidad a los mismos.

Cuarto. No consta que en el período de información pública se hayan presentado alegaciones.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. Esta Delegación Territorial es el órgano competente para resolver el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. En particular se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de

la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas provincias, la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda referidas a las instalaciones eléctricas de producción y distribución de energía eléctrica, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

Segundo. En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2013, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás disposiciones de general aplicación.

Tercero. Realizada la visita de campo para examinar el emplazamiento de las instalaciones, no se ha apreciado ninguna de las limitaciones a la constitución de la servidumbre indicadas en el apartado a) del artículo 58. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Considerando que la instalación que se proyecta es necesaria para mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y que en la tramitación del procedimiento se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias aplicables que se indican en los fundamentes de derecho.

Vista la relación de afectados y propiedades que la empresa distribuidora considera de necesaria expropiación por no haber llegado a un acuerdo amistoso.

Esta Delegación Territorial **RESUELVE:**

Primero. OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA a ID-E Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la reforma de la línea eléctrica aérea a 15 kV "ST 3173 Burguillo – 06 Puente Nuevo", derivación al centro de transformación "Casa Forestal", situada en el paraje "Los Mahoneros", término municipal de El Tiemblo (Ávila), mediante la renovación del tramo comprendido entre los apoyos n.º 1201 y el 1233, con 1240 m de longitud, instalando nuevos conductores desnudos tipo LA 56 y sustituyendo una parte de los apoyos existentes por nuevos apoyos metálicos de celosía y chapa galvanizada.

Segundo. CONCEDER AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN para la instalación indicada, de acuerdo con el proyecto de noviembre de 2016, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael García Benito, colegiado n.º 979 del COITI de Salamanca, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, en las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular en la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.
3. El titular de la instalación comunicará la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por I e que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportan o la documentación establecida reglamentariamente.
5. Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación

Tercero. DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica citada, que conforme establece el artículo 56. Efectos de la declaración de utilidad pública, de la ley 24/2013, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/2015).

Ávila, 9 de agosto de 2019.

El Delegado Territorial, *Francisco Hernández Herrero*.

ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS AFECTADOS SIN ACUERDO SUJETOS A EXPROPIACIÓN

REFORMA LÍNEA A 15 KV "S.T. BURGUJUELO - 06PUENTE NUEVO", DERIVACIÓN A C.T. 40400010 CASA FORESTAL, 881 AL 1288, EN T.M. DE EL TIEMBLO.												
Nº	Nº APOYO S/ PROYECTO	TITULAR	AFECTACIÓN			CATASTRO		TERMINO MUNICIPIAL	NATURALEZA TERRENO			
			Vuelo ml.	Ancho vuelo m.	Apoyo m2	Polígono	Parcela					
1	---	(SOLO VUELO)	AREVALO HERNANDEZ ALFREDO//AREVALO HERNANDEZ ARACELI	19	4	---	29	86	EL TIEMBLO	RUSTICO		
2	---	(SOLO VUELO)	AREVALO LOPEZ EUSEBIA	11	4	---	29	87	EL TIEMBLO	RUSTICO		
3	---	(SOLO VUELO)	FERNANDEZ CARRETERO VICTORIA	16	4	---	29	89	EL TIEMBLO	RUSTICO		
4	2	(SOLO VUELO)	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	66	4	1	30	16	EL TIEMBLO	RUSTICO		
5	---	(SOLO VUELO)	GONZALEZ GONZALEZ NARCISA	12	4	---	30	74	EL TIEMBLO	RUSTICO		
6	---	(SOLO VUELO)	BLAZQUEZ PIQUERO FAUSTINO VICENTE	5	4	---	30	36	EL TIEMBLO	RUSTICO		
7	---	(SOLO VUELO)	GOMEZ DE CASTRO VICTOR JUSTO (FALLECIDO) - Mª DEL PILAR FOMEZ CASTRO	54	4	---	30	31	EL TIEMBLO	RUSTICO		
8	---	(SOLO VUELO)	BLAZQUEZ PIQUERO FAUSTINO VICENTE	29	4	---	30	26	EL TIEMBLO	RUSTICO		
9	4	(SOLO VUELO)	VARAS GARCIA JUSTA	140	4	1	30	32	EL TIEMBLO	RUSTICO		
10	---	(SOLO VUELO)	GARCIA BECERRIL SAGRARIO	72	4	---	30	70	EL TIEMBLO	RUSTICO		
11	5	(SOLO VUELO)	NAVAS GARCIA JUSTO A HERNANDEZ PIQUERO	67	4	1,5	30	54	EL TIEMBLO	RUSTICO		
12	6	(SOLO VUELO)	RICARDO//HERNANDEZ LOPEZ MARIA CRISTINA//HERNANDEZ LOPEZ JOSE MANUEL	34	4	1,5	30	78	EL TIEMBLO	RUSTICO		
13	---	(SOLO VUELO)	MARTIN DE CASTRO ANASTASIA	59	4	---	31	32	EL TIEMBLO	RUSTICO		
14	---	(SOLO VUELO)	MARTIN DE CASTRO VICTORIA	47	4	---	31	54	EL TIEMBLO	RUSTICO		
15	8	(SOLO VUELO)	MARIA JESÚS VARAS GONZALEZ (HEREDEROS DE GONZALEZ LORENZO VICTORIO)	46	4	1	31	22	EL TIEMBLO	RUSTICO		
16	---	(SOLO VUELO)	MARTIN SANCHEZ FRANCISCA//MARTIN SANCHEZ MARIA DOLORES	11	4	---	31	25	EL TIEMBLO	RUSTICO		
17	---	(SOLO VUELO)	GARCIA FERNANDEZ MARIANO	74	4	---	31	39	EL TIEMBLO	RUSTICO		
18	---	(SOLO VUELO)	FERNANDEZ RODRIGUEZ VICTORIA	104	4	---	31	28	EL TIEMBLO	RUSTICO		

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1954/19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Ávila

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por Expte. O-AV-3133/19, ha sido solicitada una ocupación de terrenos (175,50 m²), con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de Sotillo de la Adrada, en la provincia de Ávila, durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas, Pasaje del Císter n.º 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 19 de agosto de 2019.

La Jefa del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1976/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EJERCICIO 2019

Por resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de fecha 23 de mayo de 2019 se convocan diez becas de transporte y residencia para estudiantes universitarios de la provincia de Ávila que cursen estudios en alguno de los centros universitarios de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvención los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

Tener una edad máxima de 35 años cumplidos.

Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estar matriculado en el 100 % de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente de estudios presenciales en Ávila, excluyéndose los estudios de postgrado (máster, especialidades, experto, etc.) y los que se realicen en el extranjero (programas Erasmus+ o similares).

Haber superado el 100 % de las asignaturas matriculadas en el curso 2018/2019.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de becas a estudiantes universitarios para gastos de transporte y residencia para estudiantes de la provincia de Ávila que cursen estudios en alguno de los centros universitarios de Ávila durante el curso académico 2019/2020.

Actuación: La Diputación subvencionará a los diez estudiantes que obtengan las diez puntuaciones más altas de acuerdo a los criterios de valoración de las bases de convocatoria.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 3340/48101 que ascenderá a 30.000 €.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes, será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 12 de agosto de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1950/19

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2018, informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Amavida, 20 de agosto de 2019.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1971/19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 622/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el 28 de agosto hasta el 30 de agosto 2019 me encontraré ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Germán Mateos Blázquez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período del 28 de agosto al 30 de agosto de 2019, ambos incluidos, por encontrarse ausente del término municipal.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arenas de San Pedro, 26 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1951/19

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Estando previsto que en el mes de diciembre de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de Candeleda.

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por lo anterior, se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es>.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Candeleda, 20 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.